



AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

ANUNCIO DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDA EN LA OEP ORDINARIA PARA 2024.

Araceli Martín Blasco, secretaria del órgano técnico del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples, mediante el presente escrito, anuncia el **acuerdo** adoptado por este en fecha **9 de marzo de 2026**:

PRIMERO. Los miembros del Órgano técnico de selección acuerdan que el **resultado de la baremación provisional de los méritos** de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición es el siguiente:

Núm.	Nom i cognoms	TOTAL EXPERIENCIA	Titulació Superior	Fitosanitario		TOTAL CURSOS FORMACIÓN	A2	B1	B2	C1	C2	TOTAL FASE CONCURSO
			2,00	Avançat 1,00 punt	Bàsic 0,50 punts		0,25	0,50	1,00	1,50	2,00	
1	GUILLERMO LEAL BONET	0,00	2,00		0,00	0,20			1,00			3,20
2	ANGEL VICENTE GRESES ORTIZ	0,00	0,00		0,50	0,65						1,15
3	DIEGO MUÑOZ QUEVEDO	5,00	0,00		0,00	0,65						5,65
4	ERNESTO MARCO PASTOR	0,00	0,00		0,00	0,85						0,85
5	JESÚS BAYARRI SANCHO	3,80	0,00		0,50	1,80				1,50		7,60

Los **criterios de baremación** considerados por parte del Órgano técnico de selección para la baremación de la documentación aportada por las personas aspirantes han sido los siguientes:

- o Se ha aplicado lo dispuesto en las bases específicas de este proceso selectivo respecto a la fase de concurso de méritos y al baremo de méritos.
- o En cuanto a la acreditación de los méritos de la fase de concurso (experiencia profesional, formación y valenciano) se está a lo que dispone la Base VIII de las bases específicas que rigen este proceso de selección: *“La acreditación de los méritos se hará de la forma indicada en el apartado 9º.1 de las bases generales”* y por tanto, se ha aplicado lo dispuesto en este apartado 9º.1 de las bases generales.

Por tanto, en relación a la **experiencia y la formación se acuerda**:

- Respecto a la **experiencia profesional**:
 - o Se aplica lo anteriormente indicado, es decir, el apartado 9º.1 de las bases generales, en concreto lo dispuesto en el 9.1.2 **fase de**





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

concurso de méritos, que establece que la experiencia profesional **se acreditará mediante la presentación** de los siguientes **documentos**:

- En la **Administración Pública** mediante **Certificación de servicios prestados** expedida por la Administración correspondiente.
 - **Fuera de la Administración** mediante justificación del período de **alta por cuenta propia** ante la Tesorería General de la Seguridad Social o sistema alternativo de cotización; periodo de **alta en el IAE** correspondiente, **alta en el Colegio Profesional correspondiente, y/o cualquier otro medio** admisible en derecho que acredite el desarrollo de la actividad por cuenta propia.
 - En el caso de experiencia profesional obtenida por **cuenta ajena**, mediante **Contratos de trabajo en los que conste el puesto de trabajo desempeñado y periodos trabajados, acompañado de Informe actualizado de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o sistema alternativo de cotización.
- o De acuerdo con lo indicado en las bases específicas, únicamente se ha valorado la experiencia laboral pública y privada debidamente justificada con los anteriores documentos, como peón o peona de construcción; operario u operaria de mantenimiento; peón o peona de jardinería o categoría similar.

• **Respecto a la formación:**

- Únicamente se han valorado las **titulaciones académicas oficiales** reconocidas por la Administración educativa **y los cursos cuyo contenido tenga relación con el ámbito funcional de la plaza objeto de convocatoria**. En todo caso, se han valorado los cursos de prevención de riesgos laborales, igualdad y primeros auxilios organizados por el Ayuntamiento de Museros o entidades homologadas.

También se ha valorado el Carné de usuario profesional de productos fitosanitarios (antes, carné de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario) emitido por organismos públicos o privados debidamente autorizados.

Se acuerda conceder **5 días hábiles** para formular las reclamaciones que se consideran convenientes, en relación con esta baremación provisional de méritos, es decir, **hasta el día 17 de marzo de 2026 (este inclusive)**.

SEGUNDO. Publíquese un anuncio relativo a esta baremación provisional en el portal de transparencia, en el sitio web de este Ayuntamiento, sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Todo ello sin perjuicio que contra el anuncio del tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano competente en el plazo de un mes de conformidad con la legislación vigente."

Museros, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

